

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de octubre del 2016, los Diputados César Landín Pineda, Ma. del Pilar Badillo Ruíz e Irving Adrián Granda Castro, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2012, realice un estudio y una proyección para la colocación de barreras separadoras de sentidos de circulación o barreras centrales en la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, con el objeto de impedir, por medio de la contención y redireccionamiento, que algún vehículo fuera de control salga del camino por fallas en la conducción, condiciones meteorológicas o por fallas mecánicas y evitar que se sigan presentando accidentes de tránsito en esa avenida, en los siguientes términos:

“El puerto de Acapulco, denominado también como “La Perla del Pacífico”, ha sido reconocido por varias décadas como uno de los destinos turísticos más populares a nivel mundial.

La ciudad se divide en tres diferentes zonas: Acapulco Dorado, Acapulco Tradicional y Acapulco Diamante. La Avenida Costera Miguel Alemán, principal arteria vial de más de 12 Kilómetros de longitud recorre toda la bahía, desde la Playa Caleta hasta el inicio de la Carretera Escénica, la cual termina en el área denominada Barra Vieja. A todo lo largo de la bulliciosa avenida, (comúnmente llamada “Costera”), se encuentran innumerables hoteles, restaurantes, centros nocturnos, centros comerciales y comercios de todo tipo.

Acapulco Diamante, también conocida como Punta Diamante, es la parte con mayor desarrollo e inversión del puerto, lo que lo convierte en uno de los lugares

más exclusivos del puerto y del país. La zona diamante es conectada mediante la avenida Escénica.

La avenida Escénica inicia a partir de la Base Naval hasta la entrada de Puerto Marqués y consta de aproximadamente 3.5 kilómetros de distancia.

Sobre la Av. Escénica se encuentra gran parte de la vida nocturna de Acapulco, con las mejores discotecas y restaurantes de lujo de cocina internacional y mexicana. Entre los atractivos que se encuentran en esta zona también están la Bahía de Puerto Marqués y es también sede de grandes espectáculos musicales y de famosos eventos.

Sin embargo, esta avenida Escénica se ha convertido en una de las vías de comunicación más peligrosas tanto para los residentes como para turistas, ya que constantemente se suscitan diversos accidentes de tránsito los cuales ha arrojado numerosos heridos y decesos. Tal es el caso del pasado 7 de agosto del presente año en el que un conductor supuestamente en estado de ebriedad, chocó de frente contra un taxi de servicio colectivo, muriendo un pasajero que viajaba en la parte posterior del taxi. Otro trágico accidente se suscitó el pasado 28 de noviembre de 2015 cuando un autobús turístico se impactó de frente contra otro automóvil lo que provocó la muerte de una persona. Igualmente el 24 de diciembre de 2015 en otro accidente en esa avenida dejó un saldo de tres muertes y 4 heridos. El 24 de marzo del mismo año perdieron la vida 4 jóvenes entre ellos un menor de 14 años. Todos estos accidentes ocurrieron por invadir el carril contrario.

Así como este, se han presentado numerosos accidentes en esta avenida Escénica debido a que además de ser una vía que no tiene iluminación en las noches, también no cuenta con camellones o muros de contención que divida los carriles de circulación y esto provoca que al haber demasiado tránsito vehicular, algunos conductores al querer rebasar, por la velocidad, y al no haber algo que divida los carriles contrarios, pierden el control del vehículo y provocan accidentes. La mayoría de estos accidentes han sido por error del conductor o por condiciones meteorológicas o por fallas mecánicas.

En otras vías de comunicación como en la avenida Escénica, para evitar accidentes por invasión de carril contrario, se instalan barreras centrales de protección, incluyendo secciones de transición, de amortiguamiento y terminales a fin de que los vehículos no se salgan del camino, las cuales deben proyectarse y colocarse de acuerdo con estrictos y uniformes criterios técnicos, para lograr su

eficacia y evitar daños mayores en los pasajeros y en terceras personas y en estructuras adyacentes.

Para esto, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, establecieron la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT-2012, denominada Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la federación de fecha 14 de septiembre de 2012.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios generales que han de considerarse para el diseño y colocación de barreras de protección en las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal, así como establecer la designación, definición y utilización de los diversos elementos que conforman dichas barreras.

De acuerdo a la definición que presenta esta Norma Oficial Mexicana, las barreras de protección son dispositivos que se instalan longitudinalmente en uno o en ambos lados del camino, con el objeto de impedir, por medio de la contención y redireccionamiento, que algún vehículo fuera de control salga del camino, por fallas en la conducción, condiciones meteorológicas o por fallas mecánicas. Según su operación y ubicación, los tipos de barreras de protección son: Barrera de orilla de corona, Barrera separadora de sentidos de circulación, Barrera de transición, secciones externas, sección de amortiguamiento y Sección terminal.

Esta Norma Oficial Mexicana, es de aplicación obligatoria en:

- a).- Las carreteras y vialidades urbanas federales;*
- b).- Las carreteras estatales y municipales;*
- c).- Las vialidades urbanas que sirvan de enlace entre las carreteras federales, estatales y municipales;*
- d).- Las vialidades urbanas que comuniquen a las terminales federales de autotransporte de pasaje o de carga, a los aeropuertos y aeropistas, a las estaciones ferroviarias, a los puertos marítimos, a los puertos fronterizos y a los parques industriales, así como a los destacamentos militares, de la Policía Federal, de la Cruz Roja Mexicana y a las instalaciones de protección civil;*
- e).- Las vialidades urbanas del Distrito Federal;*

f).- Otras vialidades urbanas que las autoridades estatales y municipales así lo establezcan, y;

g).- Las intersecciones formadas por las carreteras y vialidades referidas, con otras vialidades urbanas.

En relación al Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, indica lo siguiente:

Las características de velocidad y ángulo de impacto de los vehículos que son capaces de contener y redireccionar, las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación se clasifican en seis niveles de contención, según el nivel de prueba que satisfagan del Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América.

De acuerdo con la deflexión dinámica que pueden presentar las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación al ser impactadas por el vehículo con la velocidad y el ángulo de impacto considerados en su diseño, se clasifican en:

> Flexibles.- (Defensa de acero, cables de acero u otro material).

> Semirrígidas.- Defensa de acero u otro material.

> Rígidas.- Defensa de acero o barreras monolíticas o modulares de concreto u otro material.

Las barreras separadoras de sentidos de circulación, se utilizan en los siguientes casos:

Según el Reporte 350 Procedimientos recomendados para evaluar el desempeño de los dispositivos de seguridad de carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de los Estados Unidos de América, las condiciones que han de satisfacer para cada nivel de prueba, son:

a).- La barrera, dentro de su deflexión dinámica, debe contener y redireccionar el vehículo sin que este penetre ni cruce por arriba o por abajo; los elementos, fragmentos u otros residuos de la barrera o del vehículo no deben penetrar su cabina o generar algún tipo de riesgo a otros vehículos y peatones; la cabina del vehículo no debe presentar las deformaciones que representen riesgos para sus ocupantes; el tanque de combustible debe permanecer intacto y sin averías; el ángulo de salida del vehículo, medido en el momento en el que pierda contacto con la barrera, debe ser como máximo del 60% del ángulo del impacto y su trayectoria no debe interferir con los carriles adyacentes.

Los vehículos con masas o peso de 820 y 2000 kg. Durante su impacto con la barrera central y su salida, no deben presentar giros respecto a sus ejes longitudinal y transversal que pueda ocasionar su volcadura.

b).- Que los vehículos con masas o peso de 8000 kg. o mas no vuelquen durante el impacto en la barrera y en su salida.

De lo anterior, consideramos que una de las alternativas para reducir los índices de accidentes de tránsito en esa avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, es que se realice un estudio minucioso por parte de la autoridad municipal en coordinación con la Delegación estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se coloquen barreras separadoras de sentidos de circulación. Estas barreras también conocidas como barreras centrales, que son dispositivos de seguridad flexibles, semirrígidos o rígidos que se colocan en caminos divididos para separar un arroyo vial de otro con flujo vehicular en sentido opuesto, con el propósito de impedir que algún vehículo abandone su arroyo vial e invada el otro, ya sea por condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas o de conducción.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece lo siguiente:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:

XIII.- Propiciar la fluidez del tránsito en las vías públicas y caminos de jurisdicción estatal;

ARTÍCULO 63.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo y Obras Públicas, las siguientes:

VII. *Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población;*

IX. *Promover la construcción de caminos...*

ARTÍCULO 109 A.- La Unidad de Obras Públicas estará a cargo de Secretario, Director o Jefe, preferentemente con experiencia profesional en el ramo de obras públicas, responsable de vigilar los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como:

VII. Proyectar, dirigir, ejecutar y conservar toda clase de obras públicas que se estimen necesarias para el mejoramiento de las poblaciones, tales como parques, jardines, áreas de recreo, vías públicas, entre otras;

De lo antes señalado en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se puede observar que el Ayuntamiento de Acapulco encabezado por el Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, tiene la responsabilidad de vigilar y velar por el bienestar de la ciudadanía y también de los visitantes, en el sentido de que en la vías de comunicación ubicadas en su jurisdicción, exista fluidez de los vehículos y seguridad para sus ocupantes. Asimismo, tiene la responsabilidad de proporcionar mantenimiento de las calles y avenidas para el mejoramiento de la población, esto se traduce para que exista mayor desarrollo en sus habitantes y menos riesgo de las personas que las transitan.

Es por ello que a través de la presente propuesta, consideramos viable hacer un respetuoso exhorto al Ciudadano Evodio Velázquez Aguirre, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2012, realice un estudio y una proyección en la avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, para la colocación de barreras separadoras de sentidos de circulación o barreras centrales, con el objeto de impedir, por medio de la contención y redireccionamiento, que algún vehículo fuera de control salga del camino o invada el carril contrario por fallas en la conducción, condiciones meteorológicas o por fallas mecánicas y así evitar que se sigan presentando accidentes viales”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de octubre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados César Landín Pineda, Ma. del Pilar Badillo Ruíz e Irving Adrián Granda Castro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-2012, realice un estudio y una proyección para la colocación de barreras separadoras de sentidos de circulación o barreras centrales en la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, con el objeto de impedir, por medio de la contención y redireccionamiento, que algún vehículo fuera de control salga del camino por fallas en la conducción, condiciones meteorológicas o por fallas mecánicas y evitar que se sigan presentando accidentes de tránsito en esa avenida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el Portal web del Congreso del Estado de Guerrero y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADA SECRETARIA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO Y DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SCT2-2012, REALICE UN ESTUDIO Y UNA PROYECCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE BARRERAS SEPARADORAS DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN O BARRERAS CENTRALES EN LA AVENIDA ESCÉNICA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, CON EL OBJETO DE IMPEDIR, POR MEDIO DE LA CONTENCIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO, QUE ALGÚN VEHÍCULO FUERA DE CONTROL SALGA DEL CAMINO POR FALLAS EN LA CONDUCCIÓN, CONDICIONES METEOROLÓGICAS O POR FALLAS MECÁNICAS Y EVITAR QUE SE SIGAN PRESENTANDO ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN ESA AVENIDA.)